

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

| |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 695 |
| Fecha de Aprobación |
| 24 SEP 2021 |
| ROL SII |
| 2813-57 |

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 313 de fecha 03-jun-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6113865 de fecha 08-sep-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| | |
|---|--|
| Crecimiento Urbano por Densificación | |
| Cesión de terrenos (*) | |
| Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 82.223 , según GIM N°: 6113868 , de fecha: 08-sep-2021) | |
| Otro (especificar) | |

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 35,60 m² ubicada en [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° 8 manzana D localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| ROMINA ANDREA HERNANDEZ DIAZ | [REDACTED] |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| -- | -- |

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

| | | |
|---|------------|------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | | R.U.T. |
| -- | | -- |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| JORGE GARY CHECURA | ARQUITECTO | [REDACTED] |

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

[Empty box for special situations]

TIMBRE


HUGO ALFONSO LY ALBA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
 NOMBRE Y FIRMA

CALCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: ROMINA ANDREA HERNANDEZ DIAZ

| | DESTINO | SUPERFICIE (m2) | CLASIFICACIÓN | COSTO UNITARIO (\$) | PRESUPUESTO (\$) |
|----|--------------------------------|-----------------|---------------|---------------------|------------------|
| | VIVIENDA | 35,60 | C-4 | 135.710 | 4.831.276 |
| | | | | | 0 |
| 57 | PRESUPUESTO TOTAL (\$) | | | | |
| 58 | % Derechos | 1,50% | AMPLIACIÓN | 4.831.276 | 72.469 |
| 59 | % Derechos | 1,00% | ALTERACION | 7.940.000 | 79.400 |
| 59 | % Derechos | | | | |
| 60 | 50% Dscto. DFL 2 Ampl.V.Social | | | | |
| 61 | 30% Dscto.Revisor Indep. | | | | |
| 62 | DERECHOS MUNICIPALES | | | | 151.869 |

DETALLE DEL PROYECTO

63 Tiene permiso para realizar alteraciones y una ampliación menor de 35,60 m2, correspondientes a la propiedad destinada a vivienda Acogida al D.F.L. 2/59 de un Nivel, ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 2813-57, Arica.

La propiedad posee los siguientes antecedentes:

- Permiso de edificación N° 8.912 de fecha 24.06.1994 y recepción final N° 5.959 de fecha 22.01.1996, que aprueba y recibe una superficie de 16,36 m².

La ampliación de una superficie de 35,60 m², está compuesta de la siguiente manera:

- 1° piso (35,60 m²): Dormitorio 1, Dormitorio 2, Dormitorio 3, Baño.
- Cuenta con 1 calzo de estacionamiento.

Las alteraciones indicadas en presupuesto corresponden a lo siguiente:

- Obra de habilitación y limpieza general,
- Obra Gruesa,
- Obra de Terminación,
- Obra de Instalaciones "Sanitarias, electricas y gas",

Finalmente, la propiedad queda autorizada para realizar alteraciones y una ampliación de 35,60 m2, correspondientes a la propiedad destinada a vivienda DFL N° 2/59, ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 2813-57, Arica. La vivienda queda compuesta de la siguiente manera:

- 1° piso (35,60m²): Cocina, Comedor, Dormitorio 1, Dormitorio 2, Dormitorio 3, Baño.
- Cuenta con 1 calzo de estacionamiento.

Resumen superficies:

- **Superficie total aprobada** : 51,95 m²
- **Superficie recepcionada** : 16,36 m²
- **Superficie predial** : 101,49 m²

NOTAS:

- Los profesionales que intervienen en el proyecto son:
 - Arquitecto : Jorge Gary Checura, Rut N° [REDACTED]
 - Constructor : Jorge Gary Checura, Rut N° [REDACTED]
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25.08.05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, Art. 1.4.17 O.G.U.C.
- A la recepción final deberá cancelar el valor correspondiente al aporte al espacio público.
- **A la Recepción de este permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.**
- Kárdex: 26.714.
- HALA/JCM/chc.